Expediente: **1632/23**
Carátula: **PEREYRA BAYO DIEGO MATIAS Y OTROS C/ ANDRES E IVAN MUHIC S.A.S. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **01/05/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27147808963 - PEREYRA BAYO, DIEGO MATIAS-ACTOR
90000000000 - ANDRES E IVAN MUHIC S.A.S., -DEMANDADO
27147808963 - QUINTERO, DANIEL FRANCO-ACTOR
27147808963 - JUAREZ, ALVARO NICOLAS-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1632/23

H105025041684

JUICIO: PEREYRA BAYO DIEGO MATIAS Y OTROS c/ ANDRES E IVAN MUHIC S.A.S. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1632/23.

San Miguel de Tucumán, abril de 2024.

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Alamo el 24/04/2024 hs. 23.00:

1. Por presentada digitalmente boleta de tasa de justicia y juego de bonos profesionales.

2. En mérito al poder general para juicios que adjunta en formato digital, téngase al letrado MAXIMILIANO ALAMO por apersonado en el carácter de apoderado de ANDRES E IVAN MUHIC S.A.S.. Otórguese intervención de ley.

3. INTÍMESE al letrado Alamo, a que en el término de **2 (DOS) DIAS** constituya domicilio digital bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los ESTRADOS DIGITALES DEL JUZGADO.

4. POR CONTESTADA LA DEMANDA EN TIEMPO Y FORMA.

5. Al desconocimiento de la prueba documental, a conocimiento de la parte actora.

6. De la instrumental denunciada en poder de terceros, reitere la misma en la etapa procesal oportuna.

7. A la impugnación de planilla: para su oportuna valoración.

8. A las pruebas ofrecidas: reitere las mismas en la etapa procesal oportuna.

9. Por denunciada ubicación de documentación laboral y contable.

10. Atento a lo solicitado y conforme lo dispuesto por el Art. 56 segundo párrafo del CPL, concedo a la demandada un plazo de **(DIEZ) DIAS** a fin de que acompañe documentación (de manera digital

en formato PDF) de la que intenta valerse.

Asimismo, hágase saber que deberá diferenciarse cuales son los instrumentos originales y cuales copias simples.

11. De la excepción de falta de legitimación pasiva en relación al Sr. QUINTERO DANIEL FRANCO, VISTA A LA ACTORA por el término de **(TRES) DIAS**.

Pongo en su conocimiento que el mismo se encuentra a su disposición para ser consultado por vía digital, a través del Portal del SAE.

12. Por interpuesta reserva del Caso Federal.

13. En cumplimiento a lo dispuesto por el reglamento del expediente digital el letrado **acompañe** impresión digital de CUIT de la demandada y en mérito a lo previsto en el Art. 159 del CPCC (ley n° 9531) **denuncie** su número de teléfono personal.

14. Sin perjuicio de lo antes dispuesto **solicito al letrado,** a título de colaboración, que adjunte copia digital de escrito de contestación de demanda en **archivo de texto (doc).** DHCM-1632/23.

Actuación firmada en fecha 30/04/2024

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.